

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Elecciones.

Los señores alcaldes concurrirán por sí ó por persona de confianza competentemente autorizada á este Gobierno de provincia, desde la fecha de la inserción de esta circular hasta el dia 14 inclusive del corriente mes, á proveerse de las cédulas talonarias, que la comisión provincial en el deseo de facilitar

su repartimiento ha acordado imprimir para su distribución entre todos los ayuntamientos de la provincia; debiendo expresarse en el oficio de delegación, que los comisionados exhiban, el número de dichos documentos electorales que necesite en sus respectivos distritos con arreglo al padrón de vecindad, hasta el dia 14 inclusive del corriente mes, á proveerse de las cédulas talonarias, que la comisión

que es indispensable la renovación de los libros talonarios en todas las elecciones segun lo preceptuado en el artículo 18 de la ley electoral. Las cédulas talonarias deben quedar entregadas á domicilio en el transcurso del corriente mes, bajo la responsabilidad de los señores alcaldes á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 6 de mayo último; debiendo dar cuenta á este Gobierno de haberlas repartido dentro del plazo legal antes contestar á los que han consultado sobre el particular les prevengo.

falta de cumplimiento en las operaciones preliminares y plazos marcados en la ley, segun ya se previnó en circulares anteriores, será castigado con arreglo al título 2.º, capítulo 3.º artículo 172 de la ley electoral vigente:

Recomiendo á los señores alcaldes la importancia de este servicio y espero no incurrirán en las responsabilidades que la ley impone á los morosos.

Santander 10 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguineti.

### 12 mo. Tercio de la Guardia civil.

#### 5. SECCION. NÚMERO.

### Provincia de Santander.

#### ESTADO DE SITUACION.

Carreteras	Puestos.	Distancias á la capital.	Compañía.	Clases.	INDIVIDUOS QUE MANDAN LOS PUESTOS.								Guardias	Total	
					Nombres.										
	Santander	781		Cabo 2.º	Domingo Terán Villegas.	1	1	1						10	10
	Puente Arce	3		Sargento 1.º	Francisco Serrano de la Rosa.	"	"	"						5	6
	Torrelavega	5		Cabo 1.º	Fernando Arias Fernandez.	"	1	"	1	1				8	11
	Los Corrales	7		Otro	José Fernandez Abella.	"	"	"						4	5
De Palencia	Santa Cruz	9		Otro	Manuel Casal Rodriguez.	"	"	"						5	6
	Santiurde	11		Otro	Pedro Fernandez Ariz.	"	"	"						5	7
	Reinoso	13		Otro	Felipe Garcia Perez.	"	"	"						6	7
	Poza del Rey	16		Otro 1.º	Manuel Gomez Gonzalez.	"	"	"						5	7
	Pollenties	20	6.º	Sargento 2.º	Venancio Fernandez Yañez.	"	"	"						4	5
	Santillana	6		Cabo 1.º	Joaquin Alvarez Valle.	"	"	"						4	5
	Comillas	9		Otro	Roque Villegas Gomez.	"	"	"						4	5
	San Vicente	11		Sargento 2.º	Tomás Rodriguez Tones.	"	"	"						8	9
De Asturias	Potes	20		Cabo 2.º	Plácido Gomez Redondo.	"	"	"						6	7
	Cabezon	8		Sargento 2.º	Francisco Ruiz Gomez.	"	"	"						7	8
	Cabuérniga	10		Cabo 1.º	José Cabada Blanco.	"	"	"						6	7
	Santander	"		Otro	Manuel Villar Porto.	"	"	"						5	6
	Renedo	3		Sargento 2.º	Andrés Samperio Hoyo.	"	"	"						8	9
De Burgos	Toranzo	7		Cabo 2.º	Leon Crespo Allende.	"	"	"						5	6
	Villacarriedo	9		Otro 1.º	José Tobio Teigeiro.	"	"	"						5	6
	Luena	9		Otro 2.º	Enrique Diaz Vazquez.	"	"	"						5	6
	Bozo	2		Otro 1.º	Francisco Meana Canals.	"	"	"						4	5
	La Cavada	4		Otro 2.º	Pedro Gonzalez del Bas.	"	"	"						4	5
	Arredondo	9		Otro	Juan Cobo Fernandez.	"	"	"						5	6
De Vizcaya	Entrambasaguas	4	7.º	Otro 1.º	Manuel Martinez Lopez.	"	"	"						4	5
	Beranga	6		Sargento 2.º	D. Timoteo Santos Cavia.	"	"	"						5	6
	Laredo	9		Otro 1.º	Antonio Aristaran Loredo.	"	"	"						6	9
	Liendo	11		Cabo 1.º	Manuel Sainz y Sainz.	"	"	"						3	4
	Ramales	11		Otro 2.º	Felipe Fernandez Urroz.	"	"	"						4	5
	Castro	13		Sargento 2.º	Felipe Gutierrez Garcia.	"	"	"						5	6
	Valnera	13		Cabo 1.º	Antonio Guisado Merehan.	"	"	"						5	6
Escribiente en la Comandancia				Guardia 1.º	Fadrique Gomez Toro.	"	"	"						1	1
Idem en el detal				Guardia 1.º	Francisco Perez Jauregui.	"	"	"						1	1
				Otro	Alejo Ortiz Zabalta.	"	"	"						1	1
					Con licencia por enfermos.	"	"	"						1	1
					Arrestados y por incorporar.	"	"	"						2	2
					Total.	1	3	6	8	2	24	166	200		

**Capitanía general de Castilla la Vieja.****Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.**

Relación de las cantidades con que han contribuido los señores Jefes y Oficiales de este cuerpo que a continuación se expresan, para atender y remediar las desgracias ocurridas en Tudela de Navarra por consecuencia de las últimas inundaciones.

Clases.	Nombres.	Pesetas	Cts.
<i>Primer batallón.</i>			
<i>Segundo batallón.</i>			
Coronel.	D. Juan Cirlet y Espi.	2	
Teniente coronel.	Francisco Merriaga.	2	
Comandante.	José San José y Delgado.	1	50
Otro.	José Villaseca y Sánchez.	1	50
Médico.	Antonio Población y Fernández.	1	
Capellán.	Antonio de la Peña y Guillan.	1	
Capitán.	Manuel Lasarte y Simón.	1	
Id.	Pedro Rodríguez Arango.	1	50
Id.	Manuel Ramayo y Mendes.	1	25
Id.	Eduardo Artigas Larrosa.	1	
Ayudante.	Jaime Arbós y Fons.	1	
Teniente.	Antonio Alcazar y González.	1	
Id.	Enrique Rodríguez Barrios	1	
Id.	Manuel Elejalde Pajaron.	1	
Id.	Agustín Lirio Ayala.	1	
Id.	Francisco Casillas Oliver.	1	
Id.	Félix Ferrari Loubré.	1	
Id.	Gregorio Baños Galán.	1	
Id.	José Mul Lastra.	1	
Abanderado.	José Guitrancá y Díez.	1	
Alférez.	Francisco García Maeso.	1	
Id.	Genaro Soriano Torrecilla.	1	
Id.	Isidro Arduedopana Herreros.	1	
Id.	Juan Ochoa Rancero.	1	
Id.	Manuel Sánchez Lamas.	1	50
Id.	Enrique Crespo y Sáenz.	1	
Id.	Higinio Mancebo y Arneyero.	1	
Id.	Antonio López Chaoz.	1	75
Id.	Francisco Suárez González.	1	75
Id.	José Mancebo y Arneyero.	2	50
Id.	Juan Cirlet y Burlet.	1	
<i>Total.</i>			
<b>RESUMEN.</b>			
La relación del primer batallón asciende a		36	25
Idem la del 2º id. a		32	25
Total general.		68	50

Santoña 10 de Julio de 1871. — El Coronel, Juan Cirlet. — Es copia, El Coronel jefe de E. M. Joaquín Sánchez.

**Gobierno militar de la provincia de Santander.**

Relación nominal de los señores Jefes y oficiales de Estado Mayor de plazas y comisiones activas del servicio, residentes en esta, que se suscriben para remediar las necesidades ocurridas por consecuencia de la inundación que ha tenido lugar en Tudela, con las cantidades que se marcan:

Clases.	Nombres.	Pts.	Cts.
Excmo. señor Brigadier Gobernador Militar...	D. Juan Villegas Gómez.	5	
Secretario (Capitán) ...	José de Iglesias y Fernández	1	50
Teniente Coronel, Sargento Mayor.....	Pedro Alegre y Vargas.	2	50
Capitán primer ayudante.....	Dionisio Arroyo y Palacios.	1	50
Teniente segundo id. ....	José Elizondo y Asubiaga	1	50
	Total.	11	50
Santoña julio de 1871. — El Brigadier Gobernador, Juan Villegas. — Es copia. — El Coronel Jefe de Estado Mayor, Joaquín Sánchez.			

**Parque de artillería.—Plaza de Santoña**

Relación nominal de los Jefes y oficiales de esta dependencia existentes en la plaza, que se suscriben para socorrer las desgracias ocasionadas en la ciudad de Tudela y otras varias de la provincia de Navarra, á consecuencia de las últimas inundaciones.

Clases	Nombres	Pesetas.	
Comandante Capitán.	D. Rafael Méndez.	2	50
Santoña 9 de julio de 1871 = El Comandante Capitán, Comandante interino de la arma, Rafael Méndez. — Es copia. — El Coronel Jefe de Estado Mayor, Joaquín Sánchez.			

**OMISIÓN PRINCIPAL**  
de ventas de bienes nacionales  
de la provincia de Santander.

basta verificada el 5 de mayo de 1868  
habiéndose verificado la segunda en 21  
de agosto último.

**Remate de fincas.**

Por disposición del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 16 de diciembre de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y Escribano D. Benigno Velasco que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

**Bienes de corporaciones civiles.—Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.—**

**Segunda subasta.**

Número 284 del inventario.

284. Una casa que fué taberna, en el pueblo de Cúllon, perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Miengo, compuesta de planta baja, en mal estado; mide 13 metros 80 centímetros de frente por 11 metros 72 centímetros de fondo. Linda por su frente ó sur con su corral y demás vientos con terreno comun, tasada en 300 pesetas y capitalizada por la renta de 44 que consta en el inventario, en 792 y se remata en 673 pesetas 30 céntimos, 85 por 100 del importe de la primera subasta celebrada el 11 de octubre último.

Número 494 del inventario —3.º subasta.

494. Una casa en Somahoz, perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Los Corrales, compuesta de planta baja, señalada con el número 4 de población; mide 6 metros 9 centímetros de frente por 5 metros 8 centímetros de fondo y 2 metros 54 centímetros de altura. Linda por todos vientos con terreno comun; capitalizada por la renta de 27 pesetas 50 céntimos en 495 y tasada en 507 pesetas 91 céntimos, y se remata por 355 pesetas 43 céntimos, 70 por 100 de la primera su-

Número 163 del inventario.

163. Un terreno denominado «Dehesa de Porretones» en Liendo, perteneciente á sus propios, de cabida 7 hectáreas 50 áreas, conteniendo tres castaños de propiedad particular y ocho plantones de roble que son de la finca, valorados en 15 pesetas. Linda al norte, sur y oeste con terreno de aprovechamiento comun y al este con arroyo titulado «Porretones», le grava una servidumbre. Ha sido tasado en 1.507 pesetas y capitalizado por la renta de 75 pesetas 37 céntimos en 1.896 pesetas, y se remata por 1.187 pesetas 20 céntimos, 70 por 100 del importe de la primera subasta verificada en 9 de enero último, habiendo tenido lugar la segunda en 21 de agosto también último.

Rústicas.—Menor cuantía.—Primera subasta.—Partido de la capital.—

**Ayuntamiento de Piélagos.**

Número 1.009 del inventario.

1.009. Un prado en Arce perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Piélagos, mes de la Roza y sitio del Salgueral, cabida 37 áreas 80 centíreas; in la al norte Pascasio Murga, sur Esteban Bezanilla y otros, este Ramón Pérez y oeste un arroyo. Le grava una servidumbre. Ha sido capitalizado por la renta de 30 pesetas que le gradúan los peritos en 675 y tasado en 756 por los que se remata.

Número 1.018 del inventario.

1.018. Un terreno en dicho pueblo de Arce perteneciente á sus propios, sitio de las bajadas de las Veneras, mide 28 áreas y linda por norte carretera, sur una laguna, este Antonia Quintanal y oeste terreno del comun; capitalizado por la renta de 2 pesetas que le gradúan los peritos en 45 y tasado en 84 pesetas por los que se remata.

### Número 1.020 del inventario.

1.020. Un terreno en el pueblo de Arce perteneciente a los propios del mismo, al sitio de Cobaron, cabida 51 áreas 30 centímetros, cerrado sobre si. Linda al norte doña Brígida Herrera, sur y este terreno comun y al este con una laguna; capitalizado por la renta de 5 pesetas que le gradúan los peritos en 112 pesetas 50 céntimos y tasado en 154 pesetas por las cuales sale á subasta.

### Número 1.019 del inventario.

1.019. Un terreno en Rumoroso, perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Piélagos, sitio de la Quemada, cabida 21 áreas. Linda al norte terreno de Bárcena de Cudon, sur mues de la Puenada, este terreno comun y oeste carretera, capitalizado por la renta de 2 pesetas que le gradúan los peritos en 45 y tasado en 66 pesetas por los que se remata.

### Número 1.021 del inventario.

1.021. Un terreno en el lugar de Oruña, perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Piélagos, al sitio de la Sierra de Cumbre, cabida 113 áreas 44 centímetros; linda al norte y este terreno comun, sur camino real y oeste camino de servidumbre de Valmoreda á Gornaz, capitalizado por la renta de 10 pesetas que le gradúan los peritos en 22 y tasa en 346 pesetas por las que se remata.

*Partido de Cabuérniga.—Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.*

### Número 1.022 del inventario.

1.022. Un terreno en San Vicente de la Barquera ayuntamiento del mismo nombre partido de Cabuérniga, al sitio llamado de Carravieja, cabida 214 áreas 80 centímetros; linda al este, sur y oeste con terreno del comun y norte servidumbre pública.

Otro al sitio de San Andres, de cabida de 71 áreas 60 centímetros, lindante al sur con D. Celestino Gonzalez, norte terreno comun, este linea divisoria de Valdáliga y esta villa y oeste José de la Herran y Ronda pública.

Cuyos dos trozos componen un total de terreno de 286 áreas 40 centímetros, han sido capitalizadas por la renta de 14 pesetas que les gradúan los peritos en 318 y tasado en 322 pesetas por las cuales se rematan.

*Partido judicial y ayuntamiento de Villacarriedo.*

### Número 1.023 del inventario.

1.023. Un terreno en Abionzo, perteneciente á sus propios, ayuntamiento de Villacarriedo, al sitio que llaman la Tejera, bajo Jiniros, mide 142 áreas 74 centímetros, formando un cuadrilátero que mide 122 metros en dirección sur á norte por la parte superior y 122 por la inferior 151 metros de este á oeste por la parte del sur y 94 por el lado del norte. Linda al este posesión de Victoria Martinez, oeste sierra y carretera concejal del pueblo de Abionzo, sur camino peonil, colindante con sierra del pueblo de Villarriedo y norte la posesión de Manuel Cobo y terreno comun de Abionzo. Este terreno debe servidumbre de carro á la la posesión de doña Victoria Martinez por la parte del norte, y servidumbre peonil á la de don Manuel Cobo en dirección de este á oeste. Ha sido capitalizado por la renta de 5 pesetas que le gradúan los peritos don Antonio del Moral y don Luis Perez en 112 pesetas 50 céntimos y tasado en 500 pesetas por las que se rematan.

*Fincas de Beneficencia.—Urbanas.—Menor cuantía.—Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Santona.*

Segunda subasta.

### Número 20 del inventario.

20. Las tres cuartas partes de una ca-

fincia de dicha villa, procedentes de la testamentaria de doña Ana Maria de Jornal, correspondiendo su otra cuarta parte á doña Dolores Gonzalez Cereceda viuda de don Pelayo Marroquin en virtud de testamento otorgado por doña Teresa Cereceda Ruiz, madre de aquella. Dicha casa se halla situada en la calle de la Verde, señalada con el número 30 de población, mide 8 metros 40 centímetros de frente por 14 metros 10 centímetros de fondo, compuesta de planta baja y piso principal. Linda al norte don Juan Manuel Hoyo, sur don Luis Otaño, calle de la Verde y oeste parte de esta parte en 363 pesetas 25 céntimos, capitalizada por la renta de 136 pesetas 50 céntimos en 3,730 pesetas y se remata por 3,031 pesetas 31 céntimos ó sean 12,125 reales 24 céntimos, 85 por ciento del importe de la primera subasta verificada en 21 de agosto último.

### Rústicas — Menor cuantía.—Tercera subasta.

#### Número 286 del inventario.

286. Las tres cuartas partes de una huerta en la villa de Santoña, procedentes de la testamentaria de doña Ana Maria de Jornal, correspondiendo la otra cuarta parte á doña Dolores Gonzalez Cereceda, viuda de don Pelayo Marroquin, en virtud de testamento otorgado por doña Teresa Cereceda Ruiz, madre de aquella. Mide toda 12 áreas 57 centímetros conteniendo 5 naranjos viejos, 12 nuevos y 20 árboles frutales, 6 limoneros viejos y 2 nuevos. Esta huerta se halla en la calle de la Verde al oeste de la casa anteriormente deslindada y linda al norte calleja de la Verde, sur y oeste huerta de doña María de la Vega y este la casita antes citada de esta procedencia. Ha sido capitalizada las tres cuartas partes por la renta de 32 pesetas 52 céntimos que les gradúan los peritos en 506 pesetas 25 céntimos y tasado en 2,437 pesetas 50 céntimos, y se subasta por 1,706 pesetas 25 céntimos, ó sean 6,825 reales 70 por ciento de la primera subasta celebrada el 12 de abril próximo pasado, habiendo sufrido la segunda en 21 de agosto último.

### Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Comellas.

#### Número 51 del inventario.

51. Un prado en la villa de Comillas, ayuntamiento del mismo nombre, perteneciente al hospital de dicha villa, sitio del Perijo, cabida 9 carros 120 pies, igual á 11 áreas 58 centímetros. Linda al este carretera de servidumbre pública sur y oeste Placilla San Pedro y norte Manuel Alonso de Madrid. Ha sido capitalizada por la renta de 7 pesetas 50 céntimos que le gradúan los peritos en 168 pesetas 75 céntimos, tasado en 215 pesetas y se remata en 150 pesetas 50 céntimos ó sean 602 reales, 70 por ciento del importe de la primera subasta verificada en 22 de noviembre de 1866, habiendo sufrido la 2.º el 21 de agosto último.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagarán en 10 plazos de a 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razón de 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia las

fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedrán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se establece réclamacion sobre el escaso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el adjudicacion, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase a dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrrogable de 15 días despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1853, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador a no descavarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segun-

dos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no crediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Entrambasaguas, Cabuérniga La-redo, Torrelavega y Villacarriedo de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 7 de Noviembre de 1871.—Mariano Garcés.

### Anuncios particulares.

## CALENDARIOS!

DEL

### CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papel, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

### ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clínica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17

c-18

b-6

Tablas de equivalencia de los pesos y monedas al actual sistema oficial.

Se venden á real (25 céntimos de peso) en casa de la señora viuda de Soriano; Rivera, almacén de papel, en Santander.

1s8

## VAPORES-CORREOS.

### DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

### PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admidiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúdase á los Comisionados para expedir pasajes, que son:

San Sebastian. . . . .	Sres Domercq y Sobrino.	Ruiloba. . . . .	Don Casimiro Perez.
Bilbao. . . . .	Viuda de Errazquin	Cabezón de la Sal. . . . .	Francisco Isidoro del Rivero.
Gijon. . . . .	Don Anacleto Alvargonzalez.	Reinoso. . . . .	Sres. Rios y compañía.
Avilés. . . . .	Eeliciana Suarez.	Torrelavega. . . . .	Don Jacinto G. Táñago.
Cangas de Onis. . . . .	Claudio del Valle y Gonzalez.	Villacarriedo. . . . .	Dionisio Velez.
Rivadesella. . . . .	Pedro del Valle.	La Cavada. . . . .	José María Donesteve.
Llanes. . . . .	Juan Posada.	Laredo. . . . .	Venancio Cacho.
Colombres. . . . .	Florencio Noriega.	Limpias. . . . .	Felipe Lombera.
Potes. . . . .	Pedro Herrero.	Valle de Soba. . . . .	Francisco Gutierrez Ruiz.
Barquera. . . . .	Juan Angel del Corro.	Gastro-Urdiales. . . . .	Eusebio Echevarria.
		Ramales. . . . .	Juan Ramon de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia. Muelle, número 18.

c-35

b-47

**Partido de San Vicente de la Barquera.**

**Registro de la Propiedad.**

**EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.**

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Collado.	2 id.	Emeterio Pedrosa.	Id. ni sitio.	Venta.	1844	
Llongares.	Otro.	Otro.	id.	id.	id.	
Cotero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Cornejo.	Tierra.	Rosa Pascua.	Sin linderos.	id.	1852	
Jaras.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	id.	id.	
Rio del Pino.	Prado.	José Calbo.	Sin linderos.	id.	id.	
Quintanilla.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	id.	
Pino.	Casa y 3 huertos.	Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	id.	
Quintanilla.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	id.	
Ogerin.	Prado.	Pedro Pino.	id.	id.	id.	
Garita.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.	
Cotera.	Huerta.	Josefa Lopez.	id.	id.	id.	
Cóbreces.	Casa, id. y prado.	Pedro Vega.	id.	id.	id.	
Petia.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	Idem.	id.	1843	
Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Cotero.	id. y haza.	Idem.	id.	id.	id.	
Cornejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Llosa de la Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Viacaba.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	id.	
Llomba.	Casa, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.	
Pedraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.	
Acebo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Quintanal.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Lombar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.	
Talaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Llanos.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.	
Quintanal.	Otro y helguero.	Idem.	id.	id.	id.	
San Justo.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.	
Losuba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.	
Garmas.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Jontania.	Bosque.	Idem.	id.	id.	id.	
Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	Sin cabida.	id.	id.	
Ogeria.	Prado.	Victor Villegas.	Sin sitio.	id.	id.	
Pine.	id.	José María Calvo.	Sin linderos.	id.	1854	
Mies de Abajo.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	id.	id.	id.	
Rozada.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	id.	id.	
Cóbreces.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	Id. ni cabida.	id.	id.	
	Solar y huerto.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.	
	Casa.	Idem.	id.	id.	id.	
	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.	
	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.	
	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.	
	id.	Idem.	id.	id.	id.	
	Prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.	
	id.	Pedro del Pino.	id.	id.	id.	
	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.	
	Tierra.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Id. ni sitio ni expresión de las fincas le cada uno.	Permuta.	id.	
Collado.	Prado.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tánago, Luis y María, Quevada Eleuterio Mogro y Juliana Revuelta	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	id.	
Hoyo negro.	Casa huerto y prado.	Idem.	Id. id. ni sitio.	id.	id.	
Lomba.	Tierra.	Maria Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857	
Cotero.	id.	Vicente García.	Sin linderos.	id.	id.	
Jorga.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Jullicente.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.	
Cuesta del prado.	Prado y monte.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.	
Cuesta del Castro.	Prado.	Pedro Pino.	Sin linderos.	Permuta.	1858	
Jorga.	id.	Vicente García.	id.	id.	id.	
Cuerno.	Prado.	Manuela Luguera.	Id. ni cabida.	id.	id.	
Uano.	id.	Manuela Pino.	id.	Venta.	id.	
Idem.	Huerta.	Juan José Martinez.	id.	id.	1859	
Pino.	Solar.	Idem.	id.	id.	id.	
Bernar.	id. y cuadra.	Idem.	id.	id.	id.	
Idem.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.	
Navar.	id.	Idem.	id.	id.	id.	
Santamit.	Casa, estable y sus 2 huertos.	Vicenta García Gomez.	id.	id.	id.	
Astañeda.	Prado.	Andrés Rodriguez.	id.	id.	id.	
Quintal.	Haza.	Rodrigo Cosio.	id.	id.	id.	
Fuentuca.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.	
		Idem.	id.	id.	id.	

50 continuará